

En León, a 10 de mayo de 2019

PROGRAMA DE AYUDAS PARA LA EXCELENCIA DE LOS EQUIPOS DE INVESTIGACIÓN AVANZADA EN CIBERSEGURIDAD de UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID.

RESOLUCIÓN DE ABONO 2ªANUALIDAD

D. ALBERTO HERNANDEZ MORENO, mayor de edad en su calidad de Director General de la S.M.E. Instituto Nacional de Ciberseguridad de España, M.P., S.A. (en adelante, "INCIBE"), con domicilio en 24005-León, Edificio INCIBE, Avda. José Aguado, 41 y C.I.F. A-24530735 y en nombre y representación de la misma conforme consta en la escritura pública con número de protocolo 2233 otorgada el 24 de mayo de 2017 por la Notaria del Ilustre Colegio de Madrid, D^a. Ana López-Monís Gallego.

ANTECEDENTES

Primero.- El 23 de junio de 2016 se publicaron las Bases y convocatoria para el programa de ayudas para la "Excelencia de los equipos de investigación avanzada en Ciberseguridad en el perfil del contratante y transparencia de INCIBE."

Segundo.- El plazo de presentación de las solicitudes finalizó el 28 de julio de 2016 se reciben las siguientes (por orden de recepción)

1. UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE VALENCIA. Modalidad B.
2. UNIVERSIDAD ROVIRA I VIRGILI. Modalidad B.
3. UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA. Modalidad A.
4. UNIVERSIDAD DE MALAGA. Modalidad B.
5. UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID. Modalidades A y B.
6. UNIVERSIDAD DE GRANADA. Modalidades A y B.
7. UNIVERSIDAD DE MURCIA. Modalidades A y B.
8. UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID. Modalidades A y B.
9. UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ DE ELCHE. Modalidad A.
10. UNIVERSIDAD DE LEON. Modalidad B.
11. FUNDACIO PER A LA UNIVERSITAT OBERTA DE CATALUNYA. Modalidad B.
12. UNIVERSIDAD DE SEVILLA. Modalidad B.
13. UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA. Modalidad
14. A. MONDRAGON GOI ESKOLA POLITEKNIKOA JOSE MARIA ARIZMENDIARRIETA S. COOP. Modalidad B.
15. FUNDACION IMDEA SOFTWARE - IMDEA SOFTWARE. Modalidades A y B.

Tercero.- Reunida el 7 de noviembre de 2016, la Comisión de Evaluación procede a la calificación formal de la documentación administrativa y la documentación técnica presentada por los solicitantes al programa, *finalizada la verificación de las solicitudes recibidas en plazo y revisada tanto la documentación relativa a los centros I+D+i como la relativa a los investigadores de la modalidad A y/o de la modalidad B.*

Cuarto.- Reunida la Comisión de Evaluación el 14 de diciembre de 2016 para proceder a la calificación formal de la documentación administrativa y de la documentación técnica presentada por los solicitantes en fase de subsanación.

Quinto: En fecha 3 de febrero de 2017 se publica el listado de las solicitudes admitidas a evaluación, las solicitudes rechazadas así como la solicitud de Centro I+D+i .

Sexto- Fase de evaluación científico-técnica y ciberseguridad

En fecha 5 de mayo de 2017 se recibe por parte de la AEI (anterior ANEP), la documentación en la que constan los resultados de la evaluación científico-técnica de los equipos de investigación.

La parte destinada a la trayectoria en ciberseguridad es objeto de evaluación por parte de INCIBE y el informe de valoración se emite en fecha 2 de mayo de 2017.

La puntuación de las evaluaciones consiste en la suma de la puntuación obtenida fruto de la valoración por parte de AEI y la puntuación obtenida fruto de la valoración por parte de INCIBE conforme al apartado 4.12 de las Bases y que se desarrolla a continuación:

Séptimo.- El día 28 de diciembre de 2017 se publica en el perfil del contratante y transparencia de la web de INCIBE y se notifica individualmente por correo electrónico a cada uno de los solicitantes, la Resolución Definitiva en la que se aprueba **LA LISTA DEFINITIVA DE AYUDAS** y el importe máximo de las mismas IVA excluido.

Octavo.- El 7 de febrero de 2018 se acuerda mediante Resolución de renuncia la aceptación de renuncias de centros e investigadores y se proceda al abono de las ayudas conforme a lo previsto en las Bases en cuanto a requisitos y procedimientos. Los pagos se realizaran en función de la fecha de incorporación de cada uno de los investigadores, por lo que la Resolución Definitiva de 28 de diciembre de 2017 se modifica.

Noveno.- El 5 de marzo de 2018 se acuerda mediante Resolución no proceder al abono del pago correspondiente a la primera anualidad a la Universidad de León, quedando el LISTADO DEFINITIVO del siguiente modo:

1. UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE
2. UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID
3. UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID
4. UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE VALENCIA
5. UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA
6. UNIVERSIDAD DE SEVILLA
7. UNIVERSIDAD DE MURCIA
8. UNIVERSIDAD DE MÁLAGA
9. FUNDACIO PER LA UNIVERSITAT OBERTA DE CATALUNYA
10. UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA
11. MONDRAGÓN GOI ESKOLA POLITEKNIKOA JOSE MARÍA AZIZMENDIARRIETA S.

Décimo.- El 1 de marzo de 2019 se recibe documentación para la justificación de la primera anualidad y abono de la segunda UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID.

El 28 de febrero de 2019 se recibe informe de Auditoria de UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID.

Undécimo.- El 1 de abril de 2019, se reúne el personal de INCIBE encargado de realizar la evaluación de la parte de Ciberseguridad Memoria Científico-Técnico para analizar el cumplimiento y evolución del Programa de ayudas para la excelencia de los equipos de investigación avanzada en Ciberseguridad, analizando la parte técnica del mismo, así como las conclusiones obtenidas, referido al cumplimiento de los objetivos de la primera anualidad y pago de la segunda.

Duodécimo.- El día 8 de mayo de 2019, la Comisión de Evaluación en vista de toda la documentación recibida e informes realizados adopta lo siguiente:

“Primero- Que finalizado el plazo de presentación de documentación, ha presentado la misma siguiendo los requisitos establecidos en las Bases reguladoras del programa de AYUDAS PARA LA EXCELENCIA DE LOS EQUIPOS DE INVESTIGACIÓN AVANZADA EN CIBERSEGURIDAD, el siguiente Centro:

1. UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID. Modalidad A Y B.

Segundo.- Que derivado de lo anterior se eleva a la Dirección General la propuesta proceda al abono de las ayudas correspondientes al segundo años conforme con lo previsto en las bases en cuanto a requisitos y procedimientos”.

Decimotercero.- En virtud de lo anterior la Dirección General adopta los siguientes:

ACUERDOS

Primero- APROBAR y ORDENAR el ABONO a la entidad UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID: Modalidad A, de VEINTE MIL QUINIENTOS EUROS (20.500 €) y Modalidad B de VEINTICINCO MIL EUROS (25.000 €) que corresponden a la segunda anualidad de la ayuda concedida en fecha 28 de diciembre de 2017 conforme a las Bases reguladoras del programa de AYUDAS PARA LA EXCELENCIA DE LOS EQUIPOS DE INVESTIGACIÓN AVANZADA EN CIBERSEGURIDAD.

Segundo.- Que se publique el contenido de esta Resolución el perfil del contratante y transparencia de la web de INCIBE y se comunique por correo electrónico al beneficiario.

D Alberto Hernández Moreno

Director General